



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 662 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 18 NOV 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Carta Nº 005-2013-CM con registro número 9527, de fecha 01 de octubre del 2013; el Informe Nº 115-2013-FSL/RO/GRI-PUNO; Informe Nº 007-2013-AMGC/SO/GR-PUNO; Memorandum Nº 2338-2013-GRP/GRI; Opinión Legal Nº 557-2013-GR-PUNO/ORAJ; sobre AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO POR CONSORCIO METROPOLITANO - INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA EL PROYECTO "OPTIMIZAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE AYAVIRI PUNO, CABECERA DE RED"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 045-2013-GRP/CEP, derivada de la Adjudicación Directa Pública Nº 003-2013-GRP/CEP, se ha contratado la adquisición e instalación de ascensores para la obra "Optimizar la Capacidad de Respuesta en el Hospital San Juan de Dios de Ayaviri Puno, Cabecera de Red", suscribiéndose en fecha 12 de abril del 2013, el Contrato Nº 007-2013-ADP-GRP, entre ésta Entidad y el contratista *Consortio Metropolitano*;

Que, mediante Carta Nº 005-2013-CM, con registro número 9527, de fecha 01 de octubre del 2013, presentado por ante la Oficina de Trámite Documentario de ésta entidad, el contratista *Consortio Metropolitano*, solicita una **ampliación de plazo por 46 días calendarios**, argumentando en su solicitud que dicha ampliación de plazo lo solicita en razón de que la obra se encontraba paralizada los meses de junio, julio y agosto, asimismo, indica que para la instalación de los ascensores se requería que previamente se instale las vigas divisorias, las cuales fueron instaladas entre el 01 y 05 de agosto;

Que, en ese sentido, la Gerencia General Regional, mediante proveído de fecha 14 de octubre del 2013, ha derivado la referida solicitud de ampliación de plazo a la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que en coordinación con el área usuaria (Residente y Supervisor), cumplan en emitir el pronunciamiento correspondiente respecto a la situación antes descrita;

Que, a través del Informe Nº 115-2013-FSL/RO/GRI-PUNO e Informe Nº 007-2013-AMGC/SO/GR-PUNO, el Ing. Fernando Salas Lino (residente de obra) y el Ing. Abelardo M. Gómez Claros (supervisor de obra), respectivamente, han emitido sus consideraciones sobre los argumentos expuestos por el contratista *Consortio Metropolitano*, indicando que en el servicio a cargo del referido contratista no se encontraba a cargo la dotación e instalación de las vigas divisorias en la instalación de los ascensores, asimismo, indican que la obra antes mencionada se encontraba paralizada los meses de junio, julio y agosto, en ese sentido refieren que los trabajos de instalación de los ascensores iniciaron en fecha 06 de agosto del 2013, emitiendo así su opinión favorable a la ampliación de plazo solicitada por el contratista;

Que, al respecto, el artículo 175º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF (en adelante RLCE), establece el procedimiento y los plazos que deben de observarse ante una solicitud de ampliación de plazo, disponiéndose en ella que: **"La Entidad resolverá sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación, de no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratistas"**; en tal sentido, de acuerdo con la norma citada, la Entidad cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, para emitir un pronunciamiento expreso sobre la solicitud de ampliación del plazo;

Que, en el caso particular, la solicitud de ampliación de plazo, presentado por el contratista *Consortio Metropolitano* fue presentada en fecha **01 de octubre del 2013**, por lo que, ésta entidad tenía como plazo máximo para resolver y notificar la resolución de dicha solicitud hasta el día **17 de octubre del 2013**, lo cual no ha sucedido, por cuanto dicha solicitud se encontraba en trámite en la Gerencia Regional de Infraestructura; transcurriendo el plazo otorgado por ley para resolver dicha solicitud;

Que, en tal sentido, debe indicarse que, al no cumplir ésta entidad en emitir y notificar la resolución respecto de la solicitud de ampliación presentada por el contratista *Consortio Metropolitano* en el plazo otorgado por el artículo 175º del RLCE, la solicitud del referido contratista se consideraría aprobada fictamente, por tanto, ampliado el plazo contractual por 46 días calendarios adicionales al plazo de vencimiento establecido en el Contrato Nº 007-2013-ADP-GRP;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 662 -2013-GGR-GR PUNO

18 NOV 2013

PUNO,

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la ampliación de plazo aprobada fictamente a favor del contratista *Consortio Metropolitano*, para la adquisición e instalación de ascensores, para la obra "*Optimizar la Capacidad de Respuesta en el Hospital San Juan de Dios de Ayaviri Puno, Cabecera de Red*", por tanto, ampliado el plazo contractual por cuarenta y seis (46) días calendarios, adicionales al plazo de ejecución de la prestación establecida en el Contrato Nº 007-2013-ADP-GRP, conforme lo solicitado en su Carta Nº 005-2013-CM con registro número 9527 de fecha 01 de octubre del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el presente expediente sea remitido a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a fin de que sea agregado al expediente de contratación respectivo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

